



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 96411

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

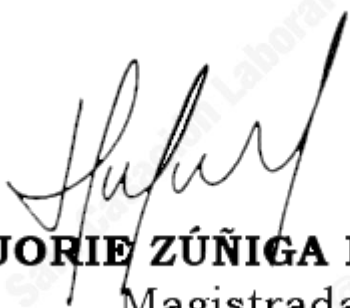
**Diana Julieth Gallego Marín vs. Colfondos S.A.
Pensiones y Cesantías y otros.**

Previo a resolver la solicitud de aprobación de la transacción suscrita entre la recurrente y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, se ordena que por secretaría se oficie a Antonio Pabón Santander apoderado de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, para que en el término de tres (3) días, allegue al presente proceso el comprobante de pago de tal actuación visible en el memorial que obra en el PDF n.º 3 del cuaderno digital de la Corte.

Asimismo, se ordena que por Secretaría se oficie a las partes, para que en el término de tres (3) días, alleguen el desistimiento mencionado en el numeral 4.º de la transacción parcial suscrita.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Antonio Pabón Santander, identificado con T.P. 59.343 del C.S.J, como apoderado de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, en los términos y para los efectos del memorial que obra en el PDF n.º 3 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y Cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 24 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 077 la
providencia proferida el 23 de mayo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 29 de mayo de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 24
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____